

SEISCUARENTA Y VEINTE
MIL AVECES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHAVEN-
TA Y CUATRO.

Dicea Justicia y Resimiento della en la Sala de su
Ayuntam^{to}. para tratar y conferir cosas tocantes al
servicio de Su Maj.^d. bien y utilidad d^a esta Republi-
ca es araver el Sr. Dn Gomez Claudio Joseph del que
para Vexidor de Cano d^a esta Cui. y Comora admi-
nistra la Real Chanceria d^aion f. yndis porcion del E.
Dn Joseph de Castro Valcaxel Abog^o. delos R. Con-
sejos Corred. y Capitan de Guerra d^a esta oha Cui.
por Su Maj.^d. y los Sres. Dn Andres Ferrnandez
de Caseres, Dn Gaspar Salas de Ordaniz
Dn Joseph Garria Barrio y Sanja -

Vastuolos

Se avisto un memorial de Nuevas ranchos y con-
sortes ortolanos y Vecinos de la Ciu. suplicando
que para cultivar las tierras queriessen a Nenda-
das Sebes de permiso G. quemar los Nastos
que se hallan en ellas; Entendido G. la Ciu. =
Acordo Conceder y Concedio Licenzia G. para
exeuir^{on} a granzando en la forma regular =

